



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 26 de octubre de 1979

Núm. 129

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1979 por la que se establece la subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico dentro de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales ("Boletín Oficial del Estado", número 253 de 22 de octubre de 1979).

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 2668/1977, de 15 de octubre, establece la coordinación administrativa provincial sobre dos órganos colegiados únicos, la Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

De otra parte, el Real Decreto 1939/1979, de 22 de junio, dispone que la adjudicación de viviendas de promoción pública se llevará a cabo a través de una Subcomisión integrada en la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con los Entes Locales.

Se hace preciso, en consecuencia, regular dicha Subcomisión que, además de realizar la función citada, integre y canalice aquellas actuaciones en materia de vivienda, patrimonio arquitectónico y edificación que, por su naturaleza de cooperación entre los Entes Locales y los servicios periféricos del Estado, deben atribuirse a la misma.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de la Administración Territorial, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. — Se constituye, dentro de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico.

Segundo. — 1. La Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico estará presidida por el Gobernador Civil o Subgobernador, en su caso, y será su Vicepresidente el Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo o el Subdelegado cuando lo hubiere, actuando como Secretario el Jefe de la División de Arquitectura y Vivienda o, en su defecto, el Secretario Provincial de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. Serán Vocales de la Subcomisión: —El Delegado Provincial de Hacienda. —El Delegado Provincial de Cultura. —El Delegado Provincial de Industria y Energía. —El Delegado Provincial de Educación. —El Delegado Provincial de Turismo. —El Delegado Provincial de Agricultura. —Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia. —Un Diputado Provincial o miembro de la Mancomunidad Interinsular de Cabildos. —Cuatro Alcaldes designados por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tercero. — A la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico se le atribuyen las siguientes funciones:

1.ª Promover y recoger las iniciativas, así como la elaboración de los estudios estadísticos e información de las necesidades existentes en la provincia.

2.ª Elevar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las propuestas de programación de viviendas junto con las prioridades existentes en la provincia, haciendo mención expresa de las necesidades que se prevén para cada anualidad.

3.ª Elaborar los Estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en la provincia con especial incidencia en el chabolismo, infravivienda y peculiaridades que sean propias de la zona o provincia de que se trate.

4.ª Formular propuestas de medidas concretas para mejorar los niveles propios de la vivienda, patrimonio arquitectónico y edificación en la provincia.

5.ª Informar acerca de los planes de actuación precisos para la ejecución de programas de rehabilitación del patrimonio arquitectónico urbano y rural.

6.ª Coordinar el desarrollo de la planificación a nivel provincial en materia de vivienda, arquitectura y edificación, así como el desarrollo de los programas conjuntos de actuación interprovincial.

7.ª Resolver acerca de la adjudicación, en arrendamiento o en propiedad, de las viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda o la extinguida Obra Sindical del Hogar y de aquellas otras viviendas de promoción pública, a las que no sea de aplicación la disposición adicional del Real Decreto 918/1978.

En cualquier caso las viviendas que siendo de promoción pública se destinen a funcionarios civiles y militares y a las fuerzas de seguridad del Estado, estarán excluidas de este sistema de adjudicación.

8.ª Elevar al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo una Memoria-informe anual sobre las actividades propias de su competencia.

9.ª Informar sobre todos aquellos asuntos que expresamente le encomiende el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo o cualquier otro Organismo competente en materia de vivienda, patrimonio arquitectónico y edificación.

Cuarto. — 1. Para el mejor desarrollo de los trabajos de la Subcomisión, podrán constituirse en su seno ponencias para temas específicos, cuya composición y funcionamiento se determinarán por el Presidente de la Subcomisión.

2. Cuando la Subcomisión se convoque para las funciones establecidas en el apartado 7, del artículo anterior, el Presidente podrá convocar a las Enti-

dades políticas y sociales representativas que la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales estime procedentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Será de aplicación a la Subcomisión constituida en la presente Orden lo dispuesto en los números 7.º y 8.º de la Orden de 15 de enero de 1979, por la que se establecen las Subcomisiones dentro de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Segunda. — La Subcomisión regulada en la presente Orden acomodará su funcionamiento y composición, en su caso, a lo que se establezca en los Reales Decretos de traspaso de competencias a los Entes preautonómicos.

DISPOSICION FINAL

Se declaran extinguidas las Comisiones Provinciales de Vivienda.

Lo que digo a VV. EE.

Madrid 15 de octubre de 1979. — Pérez - Llorca y Rodrigo.

Excmos. Sres. Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial.

3297

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo por la que se convoca concurso público para otorgar varios premios relacionados con el urbanismo. ("Boletín Oficial del Estado", número 246 de 13 de octubre de 1979).

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de mejorar la calidad del planeamiento y dar una mayor difusión a los temas urbanísticos, hace pública la presente convocatoria de premios nacionales a los mejores trabajos e iniciativas que, en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con anterioridad al 31 de octubre del año en curso y no se hayan presentado a la anterior convocatoria de estos premios.

CONCURSANTES

Para la concesión de los premios se distingue entre dos tipos de concursantes: Individuales o equipos, y Entidades o colectivos, debido a las distintas circunstancias que concurren en la realización de los trabajos. En función de estas circunstancias, se fijan dos diferentes cuantías para premiar los trabajos de la misma naturaleza.

En "Entidades o colectivos" deben entenderse incluidos: Organos de la Administración Pública, agrupaciones profesionales, asociaciones de vecinos, emisoras de radio y televisión, periódicos, etc., que podrán optar directamente a los premios sin que pueda presentarse un mismo trabajo en los dos grupos de concursantes.

PREMIOS Y DOTACION

A los efectos de una mejor estructuración, los premios se dividen en tres

grupos: Planeamiento, investigación y divulgación.

1. Premios de planeamiento.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos planes que, ajustados a las determinaciones de la Ley del Suelo actualmente vigente y sus Reglamentos, hayan sido realizados respondiendo a un encargo y situación real, se encuentren completamente redactados (con independencia de su estado de tramitación) antes del día 31 de octubre de 1979 y sus intenciones, objetivos, contenido e interés hagan conveniente su publicación.

El otorgamiento de estos premios compromete a la persona o Entidad premiada a realizar los trabajos complementarios de resumen y preparación necesarios para la posterior publicación de los trabajos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
1.1. Premios a Entidades o colectivos sobre figuras de planeamiento:	
1.1.1. Plan General de Ordenación Municipal y Normas Subsidiarias Municipales...	500.000
1.1.2. Normas provinciales ...	250.000
1.1.3. Planes Especiales ...	250.000
1.1.4. Planes Parciales ...	200.000
1.1.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos...	100.000
1.2. Premios para individuales o equipos sobre figuras de planeamiento:	
1.2.1. Plan General de Ordenación Municipal, Normas Subsidiarias Municipales y Normas Provinciales...	500.000
1.2.2. Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento ...	250.000
1.2.3. Planes Especiales de Protección ...	250.000
1.2.4. Planes Parciales de Ordenación ...	200.000
1.2.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos ...	100.000

2. Premios de investigación.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos trabajos de investigación que, por su estructura científica, originalidad y actualidad, sean de interés para el planeamiento y el desarrollo urbanístico y susceptibles de divulgación por este Departamento a través del Servicio de Publicaciones del MOPU par su mayor difusión. En este apartado caben documentos parciales o concretos relativos al planeamiento y monografías apoyadas por Entidades o colectivos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
2.1. Premio a Entidades o colectivos sobre trabajos de investigación y monografías ...	150.000
2.2. Premio para individuales o equipos sobre trabajos de investigación ...	150.000

3. Premios de divulgación.

El objeto de los mismos es impulsar la difusión de los temas urbanísticos en los distintos medios de comunicación social (prensa, radio, televisión), así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento y participación de la población en los problemas que el desarrollo urbano plantea (carteles, mesas redondas, conferencias, exposiciones...), sin necesidad de que su soporte haya sido un medio de comunicación social. Estos premios se subdividen, a su vez, en dos grupos: Trabajos aislados y labores continuadas de divulgación.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
3.1. Premios a Entidades o colectivos sobre divulgación:	
3.1.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación social (fotografía, chiste, artículo, programa monográfico...) ...	50.000
3.1.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte (cartel, manual, conferencia, mesa redonda) ...	50.000
3.1.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social (serie de programas, sección de un periódico) ...	200.000
3.1.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte (serie de conferencias, mesas redondas, exposiciones...) ...	200.000
3.2. Premios para individuales o equipos sobre divulgación:	
3.2.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación social ...	50.000
3.2.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte. ...	50.000
3.2.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social. ...	250.000
3.2.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte ...	250.000

DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

Los candidatos remitirán a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, a través del Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o de sus Delegaciones Provinciales, los documentos que a continuación se señalan:

1. Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad del concursante y colaboradores, o los datos similares en la Entidad o colectivo, en su caso, señalando inexcusablemente el apartado y premio al que se aspira, excluyéndose aquellos trabajos que no cumplan este requisito.

2. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 1, un ejemplar del Plan, documento que acredite el encargo y situación real a que obedece y una breve Memoria en la que se exprese la intención, objetivos y alcan-

ce del mismo, señalando, además, la manera en que podrán publicarse, y los trabajos complementarios necesarios para alcanzar el grado de detalle adecuado a la publicación.

3. Para los trabajos que accedan al grupo 2, un ejemplar del trabajo y una breve Memoria de la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando las condiciones de su posterior publicación.

4. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 3, se presentarán, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo (video, cinta, reproducción), una breve Memoria que explique las circunstancias, motivos y oportunidad de su realización, documentación que acredite su difusión en el medio de comunicación de que se trate, en su caso, y el impacto que pudo tener, así como cualquier otro dato que se estime oportuno para la valoración del trabajo.

Los documentos se remitirán en sobre cerrado con la indicación "Trabajo para el Concurso de Premios de Urbanismo convocado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo".

El plazo de entrega de los mismos finalizará a los veinte días hábiles de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

COMPOSICION DEL JURADO Y FORMA DE ACTUACION

El Jurado del concurso estará presidido por el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planteamiento y Desarrollo Urbanístico, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario de la misma, designado por el Presidente.

El Jurado se completará con tres Vocales, nombrados al efecto en función del grupo de premios que se falle.

Para los grupos 1 y 2, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos y un tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 3, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social, nombrados por el Decano de la Prensa Madrileña, entre todos los profesionales del Estado, y un tercer representante del Congreso de Diputados, a sugerencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso.

Como ayuda al Jurado, y particularmente al Secretario del mismo, el Presidente nombrará un funcionario de la Dirección General, que asistirá sin derecho a voto.

La resolución del concurso se producirá a los cuarenta y cinco días de la finalización del plazo de presentación de los trabajos y será comunicada por el Jurado a los concursantes premiados y hecha pública a través del Servicio de Prensa en los medios de comunicación usuales.

El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieron la entidad suficiente para obtenerlos. En este

caso, el Jurado podrá conceder accésit y reflejar recomendaciones de publicación a los trabajos que lo merezcan.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, durante un período de cuatro meses, a contar desde el fallo del Jurado.

Madrid, 10 de octubre de 1979. — El Director general, José María Fluxá Ceva.

3282

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Operarios Femeninos de esta Corporación

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas, convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Operarios Femeninos, vacantes en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Gregoria Encinas Clemente.
- 2.—M.ª Aurelia Prieto Munguía.
- 3.—Milagros Frechoso Frechoso.
- 4.—Josefa Iglesias de Mier.
- 5.—Raquel Fernández López.
- 6.—Florencia Vañes Morante.
- 7.—Petra Herrero Martín.
- 8.—Concepción Pérez Gutiérrez.
- 9.—Pilar Acimas Martín.
- 10.—Carmen Miguel Fernández.
- 11.—Carmen Rojo Núñez.
- 12.—Serapia Miguel Quijada.
- 13.—Victoria Magdaleno Pedrosa.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Médico Urólogo en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Urólogo, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—José Sanz Vinuesa.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de una plaza de Médico adjunto de Pulmón y Corazón en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico adjunto de Pulmón y Corazón, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Joaquín Cabezas Rodríguez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de dos plazas de Médico Especialista en Anestesiología en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico Especialista en Anestesiología, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Andrés Palomo Turzo.
- 2.—Ramón Velázquez García.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Oficial Conductor en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Prue-

bas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Oficial Conductor, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Isaac Donis Tapia.
- 2.—Landelino Lucio Cruzado.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de plazas de Médico Traumatólogo en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas para la provisión en propiedad de plazas de Médicos Traumatólogos, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Bonifacio Aguayo Lorent.
- 2.—Eradio Alonso del Campo.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3227

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, por la que se anuncia concurso de transportes por carretera a realizar por este Servicio en los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, durante el año 1980, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares y Técnicas, publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Comandante Velloso, número 1.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Los documentos acreditativos de la personalidad del Empresario.

El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Declaración jurada expresa —o certificado en el caso de persona jurídica— de no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por la de 17 de marzo de 1973.

Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..... empresa de transportes por carretera, representada por don, con D. N. I. número, en su calidad de, según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, del día... de..... de 197. , por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así

como del Pliego de cláusulas administrativas, particulares y técnicas, exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA de la provincia de Palencia, durante el año 1980, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

	A granel (Ptas. / Tm.)	Ensacado (Ptas. / Tm.)
PARA EL SILO DE		
A.—Transportes locales		
B.—Transportes provinciales.		
De 1 a 14 Km. (En un solo sentido)		
De 15 a 30 Km. (En un solo sentido)		
De 31 a 50 Km. (En un solo sentido)		
De 51 a 75 Km. (En un solo sentido)		
De 76 a 105 Km. (En un solo sentido)		
De más de 105 Km. (1)		

(1) Para los transportes superiores a 105 Km., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C. — Reportes. — En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la

ida, bien a al vuelta, el precio de este reporte será igual al % de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con la tarifa ofrecida en "B", la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

	A granel (Ptas. / Tm.)	Ensacado (Ptas. / Tm.)
PARA EL SILO DE		
A.—Transportes locales		
B.—Transportes provinciales.		
De 1 a 14 Km. (En un solo sentido)		
De 15 a 30 Km. (En un solo sentido)		
De 31 a 50 Km. (En un solo sentido)		
De 51 a 75 Km. (En un solo sentido)		
De 76 a 105 Km. (En un solo sentido)		
De más de 105 Km. (1)		

(1) Para los transportes superiores a 105 Km., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C. — Reportes. — En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a al vuelta, el precio de este reporte será igual al % de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con la tarifa ofrecida en "B", la

mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas, particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente Concurso.

..... a ... de de 197...

(Firma del industrial transportista).

Palencia 24 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

3300

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.319
Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A EFECTUAR LA INSTALACION. — Santibáñez de Ecla, proximidades de San Andrés de Arroyo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Electrificación de finca.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea, trifásica de línea a 12 KV.; longitud 45 metros. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA. a 12.000/380-220 voltios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 472.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3151

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

ANUNCIO OFICIAL

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 19 del presente mes de octubre del año en curso, permanecerán en exposición pública, en el Ayuntamiento de BOADA DE CAMPOS, la documentación del Catastro Topográfico parcelario que constituye la totalidad del término, para que los interesa-

dos puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Valladolid 22 de octubre de 1979. — El Ingeniero Delegado Regional, Aurelio de Lózar Gómez.

3262

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada 22 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3266

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 del actual, el proyecto técnico para las obras de "Cubrición del Cuérnago de los Molinos 4.ª fase e instalación del T. P. S. en varias localidades", se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que durante referido plazo, pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3292

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de "Cubrición del Cuérnago de los Molinos, 4.ª fase, e instalación del T. P. S. en varias localida-

des de este Municipio", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3293

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el Proyecto del Centro de Salud de Guardo, una vez modificado por el Arquitecto autor del mismo señor Lamela y cuyo importe actual asciende a 30.203.424 pesetas, se expone al público, hallándose de manifiesto en Secretaría por término de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3264

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días más hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de labor y siembra o cultivo de cuarenta hectáreas del Monte Morcorio número 3029 de los de U. P. de bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

Tipo de licitación: Cien mil pesetas.

Duración del contrato: Cinco años, es decir hasta el 30 de septiembre de 1984.

Forma de pago: El pago que resulte del precio de adjudicación se hará en el mes de septiembre de cada año en su totalidad.

Garantía provisional y definitiva: El 4 por 100 del tipo de licitación, es decir 4.000 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría

de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas por lo que estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará al siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de los quince días, en los locales de la Entidad a la hora de las doce de su mañana.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con Documento Nacional de Identidad número, de años, de profesión, vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta, ofrece por el remate, la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Loma de Ucieza 17 de octubre de 1979. — El Alcalde, Pedro Díez.

3241

LOMAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas 22 de octubre de 1979 — El Alcalde (ilegible).

3265

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de entrada de vehículos en edificios y reservas de aparcamiento.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías públicas.

Idem sobre rieles.

Idem sobre balcones, voladizos, etc.

Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos por ganados del término.

Arbitrio con fin no fiscal sobre revoque y decoro de fachadas.

Idem con fin no fiscal sobre vallado de solares.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Idem con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Magaz de Pisuega 23 de octubre de 1979. — El Alcalde, Pedro Valverde.

3296

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Poza de la Vega 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

3249

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1979, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al gasto inaplazable de necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio por medio de superávit existente, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Prádanos de Ojeda 18 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3270

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/1979, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691,3) de la Ley de Régimen Local.

Villacidaler 23 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3286

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 22 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3268

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos o portoneras.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Tributo con fin no fiscal sobre la tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos de las fincas municipales.

Villamartín de Campos 20 de octubre de 1979. — El Alcalde, B. Moro.

3295

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

3288

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Idem por entradas de vehículos.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Villerías de Campos 20 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3263

VILLOLDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de cinco días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificaciones de créditos en Presupuesto municipal ordinario prorrogado del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo 22 de octubre de 1979 — El Alcalde (ilegible).

3267

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 2 de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villota del Páramo 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, José Martínez.

3287

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de Boedo 15 de octubre de 1979. — El Presidente (ilegible).

3284

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

EDICTO

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 13 de octubre, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo

el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valderrábano 13 de octubre de 1979. — El Presidente (ilegible).

3291

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 15 de octubre, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valles de Valdavia 16 de octubre de 1979. — El Presidente, Gervasio Díez.

3294

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaneceriel 15 de octubre de 1979. — El Presidente, Miguel Martín.

3283

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, la venta mediante subasta de seis fincas rústicas de las de propios, que sitan en el término municipal de Villarrabé, que en el pliego de condiciones se describen, y obteniendo la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, que es donde se halla el Secretario de esta Junta, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la

subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarrabé 18 de octubre de 1979. — El Presidente, Wenceslao Fernández.

3269

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE VALLADOLID

DELEGACION DE PALENCIA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, quiere denunciar y hacer llegar públicamente a todos los Ayuntamientos de su demarcación que en virtud de las siguientes disposiciones legales vigentes: R. D. 4-12-1871, la R. O. del 31-1-1879, el Reglamento Orgánico de 29-7-1892, la R. O. de 9-12-1887, modificado por el D. 6-7-1956 y D. 23-11-1956, y principalmente la R. O. del 4-4-1911, que contiene las facultades de los Ingenieros Agrónomos el D. de 13-9-19 y el D. 14-10-1961, y un sin fin de disposiciones legales, en especial el D. 508/73, de 15 de marzo, que los únicos titulados capacitados para llevar a cabo la redacción de proyectos de todo tipo de construcciones agrarias y ganaderas en todo el ámbito provincial, son los Ingenieros Agrónomos.

Asimismo, en cuanto a la Dirección de Obra de dichos proyectos y en base a las disposiciones legales citadas y a la sentencia del Tribunal Supremo 18-9-1975, los Ingenieros Agrónomos auxiliares de los Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, son exclusivamente los Técnicos capacitados para llevarlas a efecto.

Por tanto este Colegio considera impropio el intrusismo de otros profesionales titulados superiores y de grado medio, en la redacción de proyectos y direcciones de obra del citado tipo.

Por otro lado estima y califica de igual manera la exigencia que numerosos Ayuntamientos provinciales hacen, de obligar a que este tipo de trabajos sean redactados y ejecutados por otros profesionales distintos a los mencionados.

Este Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, tomará todas las medidas oportunas que la Ley le permita en cuantos casos concretos se presenten.

Palencia 20 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Dionisio Olla Montalbo.

3244